

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
134/2024	La Junta de Gobierno Local	11/01/2024

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 18.- DESARROLLO ECONÓMICO. EXPEDIENTE 134/2024. BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2024.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del éxito del programa y concurso para fomento de la innovación y el emprendimiento "PETREREMPRENDE", se piensa realizar la 8ª edición. Con esta iniciativa se intenta promover el talento y el espíritu emprendedor, facilitando formación, mentorización y un ambiente colaborativo para el desarrollo de la idea de negocio, incorporando unos premios económicos y en especie que ayuden a su puesta en marcha.

Para este año, se ha previsto entregar 21 premios para las distintas categorías:

- PRIMER PREMIO PETREREMPRENDE 2024, dotado con 5.000,00 euros.
- SEGUNDO PREMIO PETREREMPRENDE 2024, dotado con 3.000,00 euros.
- TERCER PREMIO PETREREMPRENDE 2024, dotado con 2.000,00 euros.
- CUARTO PREMIO PETREREMPRENDE 2024, dotado con 1.000,00 euros.

A los dieciséis participantes restantes que hayan cumplido con todos los requisitos de asistencia a las sesiones y presentación del proyecto, así como el resto de requisitos previstos en la convocatoria, recibirán la cantidad de 500,00 euros como premio de participación.

Como en convocatorias anteriores, habrá un PREMIO ESPECIAL DE IGUALDAD PETREREMPRENDE 2024, dotado con 1.000,00 euros al que optarán todos los participantes.

Visto el informe favorable del Interventor Accidental, por el que procede la tramitación del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/152 de 10 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la convocatoria que rigen el concurso PETREREMPRENDE 2024, que literalmente transcritas dicen:



"BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2024

Artículo 1.- Objeto y finalidad

Las bases reguladoras específicas del Concurso de la lanzadera PetrerEmprende 2024 regulan el procedimiento para la participación y concesión de los premios de dicho concurso, con el objetivo de promover el talento y el espíritu emprendedor, facilitando formación, mentorización y un ambiente colaborativo para el desarrollo de la idea de negocio y además, incorporando unos premios en metálico que ayuden a su puesta en marcha.

Artículo 2.- Requisitos de los participantes

Podrá participar cualquier persona física, mayor de edad, de nacionalidad española o extranjera, residente en España y que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no tengan deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal y que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Podrán participar en este concurso:

- Persona física que desee crear una empresa y posea una idea de negocio respaldada por un plan de empresa viable que cumpla con los requisitos de la convocatoria.*
- Representante de una persona jurídica o autónomo, cuya actividad esté constituida con posterioridad al 30 de noviembre de 2023 y cumpla con los requisitos de la convocatoria.*

En ambos casos la idea de proyecto no debe haber sido presentada en otro premio/concurso en los 3 años anteriores a contar desde el 01/01/2024.

Sólo se admitirá un proyecto por participante.

Artículo 3.- Premios

En la convocatoria PetrerEmprende 2024 se hará entrega de 21 premios en metálico :

- PRIMER PREMIO PETREREMPRENDE 2024, dotado con 5.000,00 euros.*
- SEGUNDO PREMIO PETREREMPRENDE 2024, dotado con 3.000,00 euros.*
- TERCER PREMIO PETREREMPRENDE 2024, dotado con 2.000,00 euros.*
- CUARTO PREMIO PETREREMPRENDE 2024, dotado con 1.000,00 euros.*

A los dieciséis participantes restantes que hayan cumplido con todos los requisitos de asistencia a las sesiones y presentación del proyecto, así como el resto de requisitos previstos en la convocatoria, recibirán la cantidad de 500,00 euros como premio de participación.

Como en convocatorias anteriores, habrá un PREMIO ESPECIAL DE IGUALDAD PETREREMPRENDE 2024, dotado con 1.000,00 euros al que optarán todos los participantes.

El importe de los premios se sufragará con cargo al presupuesto de la Concejalía de Desarrollo Económico, en concreto a la aplicación presupuestaria 241/48900 del presupuesto general vigente, siendo la cuantía total máxima de la presente convocatoria de 20.000,00 euros.

Los premios estarán sujetos a retención de IRPF, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

No podrá realizarse el pago de los premios en tanto los autores premiados no se hallaren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Petrer y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra los mismos resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y tiene carácter de subvención a fondo perdido.

Artículo 4.- Convocatoria del concurso

Los premios del concurso serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, a través de convocatoria y procedimiento selectivo único anual.

El procedimiento de concesión de los premios del Concurso de la lanzadera PetrerEmprende se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto con informe de la intervención municipal por la cuantía total máxima fijada en la convocatoria.

El régimen de concesión será de concurrencia competitiva, en el cual la concesión de los premios se realiza mediante la comparación de los proyectos presentados, a fin de establecer una prelación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar los premios a aquellos que hayan obtenido mayor valoración por parte del jurado, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la misma se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Artículo 5.- Criterios de valoración de los proyectos

Los proyectos se valorarán puntuando de 0 a 10 los siguientes aspectos:

- *Viabilidad del proyecto: 35%*
- *Impulso a la sostenibilidad y economía circular: 20%*
- *Creatividad y carácter innovador de la idea: 25%*
- *Localización e Impacto en la economía local de Petrer: 10%*
- *Presentación del proyecto ante el jurado: 10%*

El proyecto con mayor puntuación total será el GANADOR PRIMER PREMIO PETREREMPRENDE 2024. El proyecto con segunda mayor puntuación será el ganador del SEGUNDO PREMIO PETREREMPRENDE 2024. El proyecto con tercera mayor puntuación será el ganador del TERCER PREMIO PETREREMPRENDE 2024. El proyecto con cuarta mayor puntuación será el ganador del del CUARTO PREMIO PETREREMPRENDE 2024.

El resto de proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos de asistencia a las sesiones y presentación del proyecto recibirán su premio de participación.

El Jurado valorará todos los proyectos teniendo en cuenta la promoción de la igualdad. El proyecto que obtenga mayor puntuación será el GANADOR DEL PREMIO ESPECIAL DE IGUALDAD PETREREMPRENDE 2024. Este premio especial puede recaer en cualquier proyecto participante, incluso en alguno de los proyectos ganadores del primer, segundo, tercer o cuarto premio PetrerEmprende 2024.

En caso de producirse algún empate se desempatará teniendo en cuenta, en primer lugar, la puntuación obtenida en el apartado de viabilidad, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el apartado de sostenibilidad, en tercer lugar, la puntuación obtenida en el apartado de creatividad y carácter innovador de la idea y en cuarto lugar la puntuación del apartado de localización e impacto en la economía.

Artículo 6.- Solicitudes de participación e Instrucción del procedimiento.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será hasta el día 31 de enero de 2024, siempre que se haya publicado el extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Peter y se presentarán telemáticamente al Ayuntamiento de Peter mediante su sede



electrónica (www.petrer.es), en impreso normalizado de solicitud (Anexo I) que estará disponible en la web municipal (para la tramitación telemática se deberá disponer de certificado digital). A este impreso se adjuntará una declaración responsable (Anexo II).

De todas las solicitudes de participación se realizará una preselección por la Concejalía de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Petrer atendiendo al objetivo principal de este concurso, es decir, promover el talento y el espíritu emprendedor. Para ello dicha Concejalía podrá contar con personas externas vinculadas al mundo del emprendimiento en la preselección.

La relación de las candidaturas que finalmente resulten seleccionadas y las no seleccionadas, así como rechazadas si las hubiera, se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer a partir del día 2 de febrero del 2024.

Las candidaturas no seleccionadas estarán en reserva por orden de puntuación y podrán participar si un candidato/a una vez seleccionado/a, renunciara a su participación en el concurso siempre y cuando no haya realizado dos o más sesiones formativas de asesoramiento y orientación.

Artículo 7.- Sesiones de asesoramiento y orientación.

Las personas seleccionadas asistirán a unas sesiones de asesoramiento y de orientación en las cuales se les indicará cómo realizar un plan de empresa, se comprobará si el negocio que proponen tiene viabilidad económica, y además, se les darán nociones sobre marketing y de gestión de empresas.

Las sesiones de asesoramiento y orientación se realizarán entre los meses de febrero y marzo de 2024 en la ciudad de Petrer.

La asistencia a las sesiones de asesoramiento y orientación es obligatoria, de manera presencial para todas las personas participantes. Aquellos que no asistan a un mínimo de 7 sesiones quedarán excluidos de PetrerEmprende y no podrán optar a los premios descritos en el artículo 4. Igualmente, no se podrá sustituir a los participantes que, aun renunciando, hayan asistido a dos o más sesiones de asesoramiento y orientación.

Artículo 8.- Plan de empresa.

El día 11 de marzo de 2024 todos los participantes seleccionados deberán presentar, del mismo modo que la solicitud:

- Mantenimiento a terceros y titularidad de la cuenta (Anexo III)
- Plan de empresa (Anexo IV)
- DNI o NIE
- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con el Ayuntamiento de Petrer, solicitando en este caso dicha información en SUMA Petrer, y también frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

El día 14 de marzo de 2024, los proyectos finalistas presentarán ante el jurado la idea de su proyecto en un "pitching" de 5 minutos máximo, con el fin de exponerlo y aclarar dudas.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se haya de dictar resolución.

El jurado estará compuesto por el Concejal de Desarrollo Económico o en quien delegue, que actuará como Presidente, la Directora de Desarrollo Económico o en quien delegue, como Secretaria y distintas personas con experiencia profesional en las áreas de los proyectos presentados, personal de instituciones relacionados con el desarrollo local y participantes de Ei Teixidor 2023.

El jurado será soberano para interpretar las bases en lo referente a criterios de valoración de los proyectos.

Corresponderá a la Alcaldía, mediante decreto, la designación de los integrantes del jurado.

La valoración y votación de los proyectos tendrá lugar el día 14 de marzo de 2024. El plan de empresa será un resumen de la idea de negocio, promotores/as, plan de marketing, previsión económica/financiera y las previsiones de futuro del proyecto.



El día de la valoración se convocará al jurado para evaluar los proyectos y preguntar a las y los participantes las dudas que les surjan de estos.

El Jurado, en base al plan de negocio, la presentación del proyecto y las dudas resueltas valorará de acuerdo a los criterios descritos.

Una vez evaluados los proyectos, el jurado deberá emitir su fallo en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Las deliberaciones del jurado serán públicas y se levantará acta de la reunión. El fallo del jurado será inapelable.

El jurado estará facultado para dejar desierto el concurso, en cualquiera de sus categorías, cuando los proyectos presentados no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

Artículo 9. Resolución del concurso

La resolución del Concurso de la lanzadera PetrerEmprende 2024 corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe-propuesta de resolución definitivo formulado por la Concejalía de Desarrollo Económico, y basado en el acta del fallo del jurado, indicando los solicitantes para los que se propone la concesión del premio y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, que computará a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo su solicitud.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Petrer, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la haya dictado, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en su norma reguladora.

Los premios concedidos deberán remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 10. Entrega de los premios

La resolución del concurso y fallo del jurado será comunicada a los autores galardonados, que se comprometen a asistir al acto formal de la entrega de premios, excepto por causas justificadas, siendo por cuenta de los ganadores todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se puedan originar como consecuencia de la asistencia al acto formal de entrega de premios.

La gala que se celebrará en Petrer, el viernes 22 de marzo de 2024, tras realizarse el fallo del jurado.

Artículo 11.- Protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en Plaça de Baix, n.º 1, de 03610 Petrer. La finalidad del tratamiento es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los derechos que la persona interesada posee consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. La manera de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el anexo de estas bases.

Artículo 12.- Aceptación de bases

Para la tramitación y aprobación de estas ayudas se estará a lo dispuesto en las presentes Bases, en la ordenanza general de subvenciones, aprobada por Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de septiembre de 2007; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana; Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40



/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en las Bases anuales de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de derecho administrativo que sea de aplicación.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

La aceptación de las presentes bases por parte del beneficiario de una subvención, implicará específicamente su consentimiento para que el Ayuntamiento de Petrer, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la subvención previo a la fase de la realización del pago, compruebe las deudas que tenga dicho beneficiario pendientes con esta entidad local en periodo voluntario de pago y proceda de oficio, a compensarlas con la subvención concedida.

Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán consultarse en la Oficina de Desarrollo Económico, y en la página web www.petreremprende.es

Para resolver cualquier duda o aclaración referida al concurso se podrá contactar con la Concejalía de Desarrollo Económico, llamando al teléfono 966989400 ext. 500, o bien a través del correo electrónico: agencia.orientacion@petrer.es

La Concejalía de Desarrollo Económico se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes bases o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente durante el transcurso del concurso."

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la dotación de los premios con cargo a la aplicación 241/48900 "Dotación de Premios" por un importe máximo total de 20.000,00€ para cubrir las distintas categorías.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para continuar con el trámite procedimental y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Desarrollo Económico y al Departamento de Intervención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2024.

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI / NIE	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	
WEB	

TÍTULO DEL PROYECTO

--

RESUMEN DEL PROYECTO (Haz un resumen que describa tu idea de negocio con una extensión de entre 100 y 250 palabras)

--

La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

SOLICITO: que se tenga por presentada mi candidatura para participar en PetrerEmprende 2024.

Petrer, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER





PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer Correo: rgpd@petrer.es NIF: P0310400G Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.





ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN PETREREMPRENDE 2024

_____ (Nombre y apellidos), con DNI
_____ declaro bajo mi responsabilidad que he leído, entendido y aceptado las bases y condiciones del concurso y que cumplo con todos los requisitos necesarios para participar.

Y que, en cuanto al estado de mi idea de negocio o empresa:

- Presento una idea/proyecto de negocio que todavía **NO** se ha constituido como empresa (sea autónomo, sociedad o cualquier entidad jurídica similar).
- Presento una idea/proyecto de negocio que **SÍ** se ha constituido como empresa (sea autónomo, sociedad o cualquier entidad jurídica similar) con posterioridad al 30 de noviembre del 2023.

Igualmente declaro que me hayo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con el Ayuntamiento de Petrer, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Declaro que la idea de proyecto que presento no ha sido presentada en los tres últimos años a ningún otro premio/concurso.

Además, acepto que la organización del concurso puede descalificarme en cualquier momento si se descubre que he proporcionado información falsa o que he incumplido alguna de las bases y condiciones establecidas.

Petrer, a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETREER





PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer	
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer Correo: rgpd@petrer.es	NIF: P0310400G Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable	
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.	
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.	
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.	
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.	
Derechos	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos".</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento.</p> <p>(2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento.</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <p>(1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</p> <p>(2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.</p>	





Ayuntamiento de
PETRER

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer Alicante
T: 966 989 400 - F: 965 376 968
www.petrer.es



A cumplimentar por la Administración/A emplenar per l'Administració

Código Tercero / Codi Tercer:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS / ALTA I MANTENIMENT DE TERCERS

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT

APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ SOCIAL		NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFECTE DE NOTIFICACIONS		TELÉFONO / TELÈFON	FAX
CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI POSTAL - LOCALITAT	PROVINCIA / PROVÍNCIA	Correo Electrónico / Correu Electrònic	

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA

ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERA

CÓDIGO ENTIDAD / CODI	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE
IBAN		BIC O SWIFT	

DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD

1.- Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello./ Declare que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguen correspondre i tinc el poder suficient per a això.

2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y que, una vez realizados los trámites correspondientes, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento proceda a emitirme un Código de Tercero para poder acceder a la información sobre la tramitación de los expedientes de los cuales sea interesado./ Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i que, una vegada realitzats els tràmits corresponents, el Departament de Tresoreria d'este Ajuntament procedisca a emetre'm un Codi de Tercer per a poder accedir a la informació sobre la tramitació dels expedients dels quals siga interessat.

3.- Me comprometo a mantener la confidencialidad de los datos consultables y a no divulgar mi Código de Tercero de forma generalizada. Además de a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados./ Em compromet a mantenir la confidencialitat de les dades consultables i a no divulgar el meu Codi de Tercer de manera generalitzada. A més a més, a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades aquí consignades.

_____ de _____ de 20__.

(Firma del interesado / Firma de l'interessat)

Firmado / Firmat: _____.

En calidad de / En qualitat de: _____.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales contenidos en este formulario son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Petrer con la finalidad de Gestión Contable. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos de carácter personal podrá dirigir un escrito, adjuntando fotocopia de su D.N.I., al Ayuntamiento de Petrer - Dpto. de Tesorería (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer)

Conforme a la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que les dades personals contingudes en este formulari són de caràcter obligatori i seran incorporades a un fitxer el responsable del qual és l'Ajuntament de Petrer amb la finalitat de Gestió Comptable. Si desitja exercitar els seus drets d'accés, rectificació i cancel·lació en relació amb les seues dades de caràcter personal haurà de dirigir un escrit, adjuntant-hi fotocòpia del seu DNI a l'Ajuntament de Petrer- Dpt. de Tresoreria (Plaça de Baix, 1 – 03610 Petrer)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del nº de IBAN de la cuenta antes mencionada // Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del nº d'IBAN del compte abans esmentat:

En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos del titular y nº de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades del titular i nº d'IBAN.

En el caso de Banca Electrónica: Imprimir Certificado de titularidad de la cuenta y nº de IBAN de la página web de esa Entidad. /// En cas de Banca Electrònica: Imprimir Certificat de titularitat del compte i nº d'IBAN de la pàgina web d'eixa Entitat.





PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer Correo: rgpd@petrer.es NIF: P0310400G Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.





ANEXO IV

PLAN DE EMPRESA - PREMIOS DE LA LANZADERA PETREREMPRENDE 2024.

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI / NIE	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	
WEB	

TÍTULO DEL PROYECTO

--

PLAN DE EMPRESA

Adjunto plan de empresa relativo al proyecto mencionado en el apartado anterior.

La presentación de solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

SOLICITO: que se tenga por presentada mi candidatura para participar en PetrerEmprende 2024.

Petrer, a _____ de _____ de 2024

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER





PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE

Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer Correo: rgpd@petrer.es NIF: P0310400G Teléfono: 966989400
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

